

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día viernes veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho, se constituyeron los licenciados Carlos Javier García Mata Visitador Judicial General, e Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial ambos de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande**, con residencia en esta ciudad, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria correspondiente al presente año, que comprende del doce de abril de dos mil dieciocho al veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Para tal fin, conforme en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8, 9, 13 y 14, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió a efectuar la visita estando presente la **licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez**, titular del juzgado.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, al tenerlo a la vista, informando la titular del juzgado que el cartelón se publicó con la debida oportunidad.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del Reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además de la titular, las licenciadas: Graciela Sánchez Martínez, Nydia Araceli Martínez Castillo, y el licenciado Víctor Manuel Reyes Caldera, Nereida Alejandra Muñoz Genera, María Esther Hernández Franco; del personal administrativo se encuentran: Claudia Verónica Castro Cabello y Rodrigo Silva Leos.

No se encuentran presentes Teresa Belmonte Granados e Hilda Patricia Rodríguez Villanueva, por contar con permiso para el día de hoy, a fin de asistir al torneo estatal para conmemorar el XLVI Aniversario de la Promulgación del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, convocado por el Comité Directivo estatal del SUTSGE y el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila.

Se encuentra presente Silvia Socorro Rodríguez Aguirre, Auxiliar Administrativo del Centro de Evaluación Psicosocial en apoyo de la semana del veinticuatro al veintiocho de septiembre del año en curso, por las personas mencionadas en el párrafo anterior.

I. Aspectos Administrativos

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

De su revisión resultó lo siguiente:

Audiencias programadas al día 27 de septiembre:		305
De la visita anterior:	108	
De esta visita:	197	
Total de audiencias desahogadas		172
civil	57	
mercantil	95	
familiar	20	
Total de audiencias diferidas		133
civil	46	
mercantil	78	
familiar	09	
Audiencias programadas a celebrarse posteriormente		151

La última audiencia señalada corresponde a las diez horas del día viernes siete de diciembre del año en curso, dentro del expediente 56/2018. Se trajo el expediente es el relativo a un Ordinario Civil, promovido por (*****) en contra de (*****) el cual consta de 102 fojas, y de la 99 a la 102 última, obra un auto de fecha veinticuatro de septiembre de los corrientes, en el que se señala fecha para la celebración de la audiencia mencionada; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

En seguimiento de lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior, en que la última diligencia señalada era para las diez horas del día trece de junio del año en curso, para una audiencia de oposición al inventario, dentro del expediente 432/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de (*****) y (*****) denunciado por (*****). Se trajo el expediente y se constató que a foja 481, obra la audiencia señalada. El expediente consta de 483 fojas.

Se hace constar que se fijan de dos a tres audiencias diarias, programándose la primera para las diez horas y la última a las trece horas.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del juzgado se encuentra la tabla de avisos en la que se publican las audiencias a realizar.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, Inciso 8 de la citada ley, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que aparecen publicadas las audiencias a realizar con los datos y en el plazo establecido por la ley.

2. Número de servidores públicos adscritos al juzgado.

La plantilla del Juzgado se integra por:

01 Juez
03 Secretarios de Acuerdo y Trámite
02 Actuarios
03 Secretarías taquimecanógrafas y
01 Auxiliar administrativo.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos adscritos al Juzgado quedaron descritas en el acta de visita de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, con los cambios de personal respectivos.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual autorizó el programa de puntualidad y asistencia a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del órgano Jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del juzgado.

Licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez. Juez.

Su expediente personal se integra de copia de título de licenciado en derecho y currículum vitae. El expediente consta de 02 fojas.

Licenciada Graciela Sánchez Martínez. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Su expediente personal se integra de copia de acta de nacimiento; oficio 142/995-J, de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, mediante el cual se le designa Actuarial adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande; oficio 619/995, de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, que remite la licenciada Ma. del Roble Villanueva Moreno, mediante el cual le informa que deberá continuar en el ejercicio de sus funciones de Actuario; nombramiento S.E.C.P.I. 01/2000, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil; oficio 598/2000, de fecha catorce de febrero de dos mil, que remite el licenciado Ramiro Flores Arizpe, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual la designa Secretario de Estudio y Cuenta del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con carácter de interino; nombramiento S.AT.P.I 03/2001, de fecha veintidós de enero de dos mil uno, de Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande; título de licenciada en derecho; título y cédula debidamente registradas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado. El expediente consta de 08 fojas.

Licenciada Nydia Araceli Martínez Castillo. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

Licenciado Víctor Manuel Reyes Caldera. Secretario de Acuerdo y Trámite Penal.

Su expediente personal se integra de copia de acta de nacimiento; curriculum vita; aviso de privacidad; constancia por su participación en el curso para aspirantes a la carrera judicial; constancia por su participación en la conferencia titulada "Las ideas sobre la pena y el funcionalismo", impartida por el Doctor Álvaro Bunster Briceño; constancia por su participación en el curso aspirantes a la carrera judicial; constancia por su participación en el curso "metodología y Técnicas para la Celebración de Audiencias Judiciales"; constancia por su participación en el curso- Taller Mediación Transformativa y sus Herramientas. El expediente consta de 08 fojas.

Licenciada María Esther Hernández Franco. Actuarial.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado constancia de curso Función Actuarial II; oficio UDHPJ/244/2018, de fecha siete de agosto del año en curso, que remite la Magistrada Miriam Cárdenas Cantú, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual la felicita por su participación, así como por la calificación sobresaliente con la que acreditó el curso "Iguales y diferentes", ofrecido por el Consejo Nacional para Prevenir la

Discriminación (Conapred). El expediente consta de 32 fojas.

Licenciada Nereida Alejandra Muñoz Genera. Actuaría.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio UDHPJ/254/2018, de fecha siete de agosto del año en curso, que remite la Magistrada Miriam Cárdenas Cantú, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; mediante el cual la felicita por su participación y haber acreditado el curso "Iguales y diferentes", ofrecido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred). El expediente consta de 13 fojas.

Teresa Belmonte Granados. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito del ocho de junio de dos mil dieciocho, mediante el cual solicita de le autoricen dos días de vacaciones adicionales; al cual le recayó acuerdo del once de junio del presente año; oficio UDHPJ/266/2018, de fecha dieciséis de agosto del año en curso, que remite la Magistrada Miriam Cárdenas Cantú, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; mediante el cual la felicita por su participación, así como por la calificación sobresaliente con la que acreditó el curso "Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio, ofrecido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred); oficio M/119/18, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, signado por J. Refugio Ibarra Robles, Secretario General del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila; mediante el cual solicita se conceda permiso a Teresa Belmonte Granados por el día veintiocho de los corrientes, para asistir al torneo estatal para conmemorar el XLVI Aniversario de la Promulgación del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, convocado por el comité directo estatal del SUTSGE y el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila; al cual le recayó acuerdo del veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; y oficio 1790/2018, dirigido al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se le hace saber de dicho permiso para los efectos legales correspondientes. El expediente consta de 110 fojas.

Hilda Patricia Rodríguez Villanueva. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, mediante el cual solicita se le autoricen vacaciones adicionales; acuerdo que le recayó de fecha veinticinco de mayo del presente año y oficio 837/2018, remitido al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de que justifique la falta de registro de entradas y salidas por periodo de vacaciones adicionales; constancia de envío de correspondencia de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho; escrito de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual solicita se le autoricen dos semanas de vacaciones adicionales; acuerdo que le

recayó de fecha dieciséis de agosto del presente año; licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Coahuila, de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho y acuerdo que recae; oficio número 1387/2018, dirigido a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se remite la copia de la licencia médica; oficio M/119/18, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, signado por J. Refugio Ibarra Robles, Secretario General del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila; mediante el cual solicita se conceda permiso a Hilda Patricia Rodríguez Villanueva por el día veintiocho de los corrientes, para asistir al torneo estatal para conmemorar el XLVI Aniversario de la Promulgación del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, convocado por el comité directo estatal del SUTSGE y el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila; al cual le recayó acuerdo del veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; y oficio 1790/2018, dirigido al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se le hace saber de dicho permiso para los efectos legales correspondientes. El expediente consta de 95 fojas.

Rodrigo Silva Léos. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas licencias médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Coahuila, de fechas dos y veintinueve de mayo, veintisiete de junio, veinticinco de julio y uno de agosto, todas del año dos mil dieciocho, y acuerdos que recaen; oficios números 715/2018, 1083/2018 y 1269/2018, respectivamente, suscritos por el titular del Juzgado, dirigidos a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se remitieron las copias de las licencias médicas; oficios 712/2018, 713/2018, 714/2018, 715/2018, 862/2018, 863/2018, 864/2018, 1080/2018, 1081/2018, 1082/2018, 1083/2018, 1266/2018, 1267/2018, 1268/2018 y 1269/2018, suscritos por el titular del Juzgado, dirigidos a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humano del Poder Judicial del Estado, respectivamente, mediante los cuales se informan sobre las licencias médicas concedidas a dicho empleado, así como la propuesta de la persona a sustituirlo. El expediente consta de 227 fojas.

Claudia Verónica Castro Cabello. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio UDHPJ/268/2018, de fecha dieciséis de agosto del año en curso, que remite la Magistrada Miriam Cárdenas Cantú, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; mediante el cual la felicita por su participación, así como por la calificación sobresaliente con la que acreditó el curso "Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio, ofrecido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred). El expediente consta de 14 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

El local que ocupa la dependencia se encuentra en buenas condiciones, se aprecia orden y limpieza en las diversas áreas del juzgado.

El personal administrativo solicita de nueva cuenta de dos impresoras nuevas, tres sillas secretariales y tóner para las impresoras con las que cuenta el juzgado.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

Calendario de depósitos de ventas copias

lectura		total copias	no. de copias		importe ventas
inicial	final		c/vale	vendidas	
97691	120309	22618	7548	15080	8903.00

mes	período	quincena	fecha depósito
abril	01 al 13	primera	\$2,187.00 20-abril-2018
	15 al 27	segunda	\$3,006.00 04-mayo-2018
mayo	02 al 15	primera	\$1,800.00 17-mayo-2018
	16 al 31	segunda	\$2,668.00 05-junio-2018
junio	01 al 15	primera	\$2,210.00 25-junio-2018
	16 al 28	segunda	\$1,797.00 04-julio-2018
julio	01 al 13	primera	\$2,033.00 17-julio-2018
	16 al 20	segunda	\$1,414.00 08-agosto-2018
agosto	06 al 16	primera	\$1,733.00 17-agosto-2018
	16 al 31	segunda	\$3,259.00 04-septiembre-2018
septiembre	01 al 15	primera	\$1,455.00 18-septiembre-2018

6. Orden de expedientes.

En el área del archivo los expedientes se encuentran organizados en orden progresivo y de acuerdo al año, esto independientemente de su estado procesal. De igual forma se aprecia orden y limpieza en esa área.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingreso a la página del Poder Judicial del Estado y ahí se encuentra la publicación de la ubicación de los expedientes tanto en el juzgado como remitidos al archivo.

II. Revisión de libros de registro

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el órgano judicial inspeccionado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza, durante el período que se indica.

1. Libro de Registro.

El juzgado lleva dos libros de registro, el primero se concluyeron los asientos de asuntos civiles y mercantiles a foja 147 y de la 148 a la 149 aparecen anotaciones de asuntos familiares. El segundo de los libros se habilitó con registros de la materia civil y mercantil en fecha cinco de diciembre del dos mil diecisiete.

Del análisis de los libros aparecen recibidos en la materia civil ciento diecinueve, en la mercantil cuatrocientos quince y a la materia familiar cuatro; en total se registraron **quinientos treinta y ocho asuntos**.

El de fecha más reciente en materia mercantil, corresponde al recibido en Oficialía de Partes el día veinticuatro de septiembre del año en curso, con folio 836, expediente 704/2018, relacionado con el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) (foja 41). Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 01, obra el miniprint de fecha veinte del mes y año en curso, a las dieciséis horas con cuatro minutos, identificado con el folio señalado, y a foja 12 última, obra el auto de radicación de fecha veinticinco de septiembre del año en curso.

Cabe señalar que en el libro respectivo están señalando la fecha en que es físicamente entregado por la Oficialía de partes y no aquella en que es recibido en un primer momento por la misma Oficialía de Partes. Por otra parte, no se están registrando los exhortos recibidos, mismos que se deberán identificar con el folio correspondiente y solamente la palabra (exhorto), asimismo, también aquellos que en que se previene y se forma expedientillo se deberán registrar con el folio consecutivo.

Para contabilizar los asuntos recibidos se tomaron en cuenta en esta ocasión los folios asentados en el propio

libro civil, mercantil y los familiares, asimismo los expedientillos auxiliares.

2. Libro de valores.

De su examen, resulta que, durante el período que comprende esta visita, **se registraron treinta y un valores**, de los cuales trece corresponden a la materia civil, nueve a la mercantil y nueve a la familiar.

El de fecha más reciente corresponde al número de control interno 55/2018, relacionado con el expediente 252/2018, relativo al juicio ejecutivo mercantil, certificado de depósito número X165000503, por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), consignado por (*****) a favor de (*****) (foja 76). Se trajo el expediente y se constató que a foja 57 última, aparece un acuerdo de fecha veinte de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene por consignado el referido certificado de depósito y se ordena agregar a los autos, resultando que los datos corresponden con los asentados en el libro.

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 A, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevar a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los certificados que se anotaron en el libro que se revisa, dándose fe que se encontraron debidamente ordenados y en la parte superior derecha de cada uno de ellos, se encuentra anotado el número de control interno que se lleva en este juzgado.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos.

Posterior a la visita inmediata anterior, el libro fue dividido en materia civil y familiar, de su revisión se obtuvo que fueron recibidos **cincuenta y cuatro medios para prestar auxilio judicial.**

Los anteriores medios de auxilio judicial son exhortos, de los cuales treinta y siete corresponden a la materia civil y diecisiete corresponden a la materia mercantil.

El más reciente corresponde al exhorto 87/2018, derivado del expediente de origen 1023/2018, recibido el día veinticuatro de septiembre del año en curso, que remite el Juez Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para efecto de realizar emplazamiento (foja 097). Se trajo el exhorto, deducido del expediente 1023/2018, formado con motivo del oficio

numero 2852/2018 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por (*****) en su carácter de endosatario en procuración de (*****) en contra de (*****) y (*****) y se constató que a foja 23, obra el auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, mediante el cual se ordena su devolución en el estado en que se encuentra, a su lugar de origen, previa copia certificada del mismo, en virtud de que resulta ser improcedente llevar a cabo la diligencia solicitada. El exhorto consta de 23 fojas.

De los diversos medios para prestar auxilio judicial recibidos, fueron devueltos al lugar de su procedencia un total de veintiséis asuntos, de ellos, catorce diligenciados y doce sin diligenciar.

b) Librados.

Durante el período que se revisa en el libro, en total se giraron **cincuenta y tres medios de auxilio judicial**, de los cuales veintiséis corresponden a la materia civil, cuatro corresponden a la materia mercantil y veintitrés a la materia familiar.

El de fecha más reciente, corresponde a la materia civil relacionado con el exhorto 40/2018, ordenado mediante auto de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, y enviado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, relativo al expediente 176/2016, al Juez de Primera Instancia en Materia Civil competente en la ciudad de Monclova, Coahuila, a efecto de llevar a cabo emplazamiento (página 60). Se trajo el expediente el que corresponde al juicio de Ordinario Civil, promovido por (*****) en contra de (*****) y se constató que, a foja 139 obra un auto de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, en el que se ordenó girar el exhorto mencionado, y en la foja de la 153 a la 155 obran agregados los oficios de envío. El expediente consta de 155 fojas.

En materia familiar el último librado corresponde al exhorto 55/2018, relacionado con el expediente 319/2013 con acuerdo de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, dirigido al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar competente en la ciudad de Melchor Muzquiz, Coahuila, a efecto de girar oficio (página 259). Se trajo a la vista el expediente, el que corresponde al juicio de Divorcio Necesario, promovido por (*****) en contra de (*****) y se constató que, a foja 96, obra el proveído de la fecha indicada y el acuerdo en el que se ordena girar exhorto al Juez ya señalado, a fin de girar oficios a las autoridades administrativas a efecto de realizar las anotaciones marginales de divorcio; a fojas 97 a 102 última, obra certificación secretarial de entrega del mismo.

De los diversos medios para prestar auxilio judicial, durante el período que se inspecciona, fueron devueltos

veinte exhortos, de los cuales fueron doce exhortos diligenciados y ocho sin diligenciar.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

El libro se encuentra dividido en dos apartados, el primero para las materias civil y mercantil y a partir de la página 262 para la materia familiar.

Durante el período que comprende esta visita judicial aparecen ciento tres registros en materia civil y mercantil, **uno de los cuales se asentó por error**, y está debidamente testado, expediente 1013/2016 (página 98); y en la materia familiar aparecen siete registros, **uno de los cuales se asentó por error**, en el expediente 539/2016, debidamente testado; así, resultó que fueron **ciento ocho citados para sentencia definitiva**; de los cuales corresponden diez a la materia civil, noventa y dos a la materia mercantil y seis de la materia familiar.

El registro de fecha más reciente corresponde a la materia civil y mercantil corresponde al expediente 279/2018, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por (*****) en contra de (*****) con fecha de citación de veintisiete de septiembre del año en curso, y pendiente de resolución (foja 101). Se trajo a la vista el expediente, que es promovido por las personas antes indicadas, y que consta de 21 fojas, y en la última aparece la citación de la fecha indicada; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

El registro de fecha más reciente corresponde a la materia familiar corresponde al expediente 807/2016, relativa al Juicio de Divorcio promovido por (*****) en contra de (*****) con fecha de citación de veinticinco de septiembre del año en curso, y pendiente de resolución (foja 267). Se trajo a la vista el expediente, que es promovido por las personas antes indicadas, y que consta de 613 fojas, y en la última aparece la citación, de la fecha señalada; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período, y considerando las que se encontraban pendientes **se dictaron ciento seis sentencias definitivas**, ciento una en materias civil y mercantil y cinco en materia familiar, todas dentro del plazo legal.

La sentencia más reciente en materias **civil y mercantil**, conforme al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde al expediente 480/2018, relativo al Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) con fecha de citación de veintiséis de septiembre del año en curso, y en fecha veintisiete del mismo mes y año se dictó la sentencia definitiva (página 101). Se trajo a la vista el expediente, y que consta de 33 fojas, y a fojas 31 y de la 32 a la última aparece tanto la citación como

la resolución judicial, de fechas veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, respectivamente; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

El registro de fecha más reciente corresponde a la materia **familiar** corresponde al expediente 427/2016, relativa al Juicio de Divorcio promovido por (*****) en contra de (*****) con fecha de citación de veintisiete de agosto del año en curso, y en fecha seis de septiembre del mismo año se dictó la sentencia definitiva (página 267). Se trajo a la vista el expediente, que es promovido por las personas antes indicadas, y que consta de 473 fojas, y a fojas 463 y de la 466 a la última aparece tanto la citación como la resolución judicial, de fechas veintisiete de agosto y seis de septiembre del presente año, respectivamente; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

A la fecha, se encuentra **dos asuntos pendientes de dictar sentencia**, uno en materias civil y mercantil y otro en la materia familiar; y son los siguientes:

Expediente	Juicio	citado
1. 279/2018	Ejecutivo Mercantil	27-09-18
2. 807/2016	Divorcio	25-09-18

De lo anterior se obtiene:

Asuntos citados en el período	108
Pendientes de la visita anterior	00
Regresados a trámite	00
Sentencias pronunciadas	106
Pendientes de resolución	02

A efecto de verificar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página web oficial del Poder Judicial, en el apartado de transparencia, y se hace constar que aparecen publicadas las sentencias que han causado ejecutoria, en su versión pública, siendo las más recientes las sentencias de los expedientes:

871/2015, 197/2015F, 315/2016F, 431/2016C, 577/2016F, 220/2017, 208/2017, 283/2012, 19/2018, 10/2018, 13/2018, 313/2017M, 211/2018M, 177/2017M, 565/2017M y 641/2017M. Estas corresponden a las publicadas en este período.

De las versiones que al azar se realizaron se desprende que **sólo en una de ellas se omite la certificación** a que se refiere el protocolo aplicable.

Por lo que hace a la oportunidad de las publicaciones, se analizó en intranet con un usuario con la herramienta para la publicación de las mismas en la que aparece el

historial con día y hora de publicación de cada uno y se obtuvo que en el período se publicaron **dieciséis sentencias**; siendo ocho en abril, después de la visita anterior; cuatro en mayo; tres en junio; una en agosto y no existen publicaciones en los meses de julio y septiembre concluyéndose que la publicación se hace en forma oportuna, y siguen sin incluirse las que causan ejecutoria por ministerio de ley.

b) Sentencias Interlocutorias.

El libro se encuentra dividido en dos apartados, el primero para las materias civil y mercantil y a partir de la página 351 para la materia familiar.

En el período que comprende la vista, en las materias **civil y mercantil** aparecen treinta y tres registros, de los cuales cuatro fueron cancelados porque su registro fue erróneo, expedientes 05/2018, 644/2002 (página 63) 813/2009 (página 64) y 539/2006 (página 65); igualmente se advierte que uno de los registros corresponde a la materia familiar, expediente 21/2009, citado el siete de septiembre y con resolución del veinticuatro del mismo mes; y en la materia familiar aparecen quince registros, más el que se registró en el apartado de las materias civil y mercantil, resultan dieciséis asuntos citados; dando un gran total de cuarenta y cuatro asuntos citados para resolución interlocutoria, de los cuales corresponden veinticuatro a la materia civil, cuatro a la materia mercantil y dieciséis a la materia familiar.

El registro más reciente en materia civil y mercantil corresponde al expediente 56/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil (incidente de prescripción) promovido por (*****) en contra de (*****) y (*****) citado el veinticinco de septiembre y con resolución pendiente (página 000065). Se trajo a la vista el expediente, en donde aparece en cuerda por separado el cuaderno incidental, **el cual sólo esta foliado parcialmente hasta la foja 6**, y que consta de 16 fojas, y en la última aparece el acta de la audiencia respectiva en que se citó; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

El registro más reciente en materia familiar corresponde al expediente 539/2006, relativo al Procedimiento Especial sobre Adopción, promovido por (*****) y (*****) citado el dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho, y pendiente de resolución (página 353). Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 116 fojas, y en la foja 116 aparece el auto en que se citó para resolución, de la fecha señalada; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período **se devolvió a trámite un asunto en materia familiar**; y es el siguiente:

Expediente	juicio	citado	baja	motivo
------------	--------	--------	------	--------

1. 539/2006 adopción 27-08-18 30-08-18 **No señala**

En el período **se dio de baja la citación en un asunto en materia familiar, pues aunque aparece como resolución pronunciada, del análisis que se hizo en su oportunidad se obtuvo que en realidad fue una baja de citación por acumulación a un diverso incidente; y es el siguiente:**

Expediente	juicio	citado	baja	motivo
1. 21/2009	alimentos	07-09-18	24-09-18	No señala

En el período aparecen cuarenta registros de sentencias, **pero considerando que uno de ellos, expediente 21/2009, de la materia familiar, en realidad fue un auto que dejó sin efecto la citación (página 65 del apartado civil y mercantil), resulta que se dictaron treinta y nueve sentencias interlocutorias,** de ellas veinticuatro civiles, dos mercantiles y trece familiares, todas dentro del plazo legal.

La sentencia más reciente en materia **civil y mercantil** corresponde al expediente 109/2018, relativo al Juicio al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de (*****) citado el cinco de septiembre y con resolución de la misma fecha (página 000065). Se trajo a la vista el expediente, el que consta de 117 fojas, y en la 114 y 115 aparece el acta de la audiencia respectiva en que se citó y se hizo la declaración de herederos, de la fecha señalada; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

El registro más reciente en materia **familiar** corresponde al expediente 21/2009 **(que como se señaló se encuentra registrado en el apartado de las materias civil y mercantil),** relativo al Incidente de Cesación de Pensión, promovido por (*****) en contra de (*****) y (*****), citado el siete de septiembre del dos mil dieciocho, y con resolución del veinticuatro del mismo mes (página 65 del apartado civil y familiar). Se trajo a la vista el cuaderno incidental, el cual consta de 397 fojas, y en la foja 116 aparece el auto en que se citó para resolución, de la fecha señalada; **aparece un auto del veinticuatro de septiembre en el que se decreta la acumulación del trámite incidental con otro diverso para resolver en una sola sentencia y se dejó sin efecto la citación, por lo que resulta que en realidad no hubo una resolución incidental pronunciada resultando que no coincide con los datos** asentados en el libro.

En virtud de lo asentado en el párrafo anterior se procedió al análisis de la que resulta ser la sentencia más reciente en materia **familiar** y que corresponde al expediente 585/2014, relativo a un incidente en el Divorcio por Mutuo, promovido por (*****) frente a (*****) citado el veintisiete de agosto del dos mil dieciocho, y con resolución del veintinueve del mismo mes (página 353). Se trajo a la vista el expediente, el que

consta de 82 fojas, y en la foja 78 y de la 79 a la 81 aparecen el acta de la audiencia en que se citó para resolución, y la interlocutoria respectiva; de las fechas señaladas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A la fecha existen **tres asuntos pendientes de resolución incidental**; dos en materia civil y uno en materia familiar; y son:

Expediente	juicio	citado
1. 56/2007	Ejecutivo mercantil (nulidad)	25-09-18
2. 56/2007	Ejecutivo mercantil (prescripción)	25-09-18
3. 539/2006	adopción	18-09-18

De lo anterior se obtiene:

Asuntos citados en el período 44 en el libro, con un registro equivocado	44
Pendientes de la visita anterior	00
Regresado a trámite	01
Baja de citación	01
Sentencias pronunciadas	39
Pendientes de resolución	03

5. Libro de inventario de bienes.

Posterior a la visita inmediata anterior, con fecha trece de julio del año en curso se recibió:

Una computadora laptop marca hp, modelo COMPAQ67358, color gris, serie número MXL9461PBGm, código 5150600000085 (foja 4).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar.

En el apartado correspondiente a los medios de impugnación que conoce la Sala Colegiada Civil y Familiar, en el período que comprende esta visita, se recibieron **dos medios de impugnación**, los cuales son de la materia civil.

El último registro corresponde al número de registro interno 03, relacionado con el expediente 362/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por (*****) en contra de (*****) en contra de la sentencia definitiva de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, admitida el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, remitida el nueve de agosto del presente año (foja 028). Se trajo a la vista el cuaderno auxiliar de apelación, el cual consta de 17 fojas; a foja 08 obra el proveído de la admisión del recurso y a foja 16 el oficio de remisión a la alzada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A la fecha, no se encuentran ningún asunto pendiente de remitir al Tribunal de Alzada.

En el período que comprende esta visita se recibieron diez resolución de segunda instancia, cuatro confirmando, tres modificando, una revocando, una deja insubsistente la sentencia y una reforma.

b) Tribunal Distrital.

En el apartado de medios de impugnación que conoce el Tribunal Distrital, en el período que comprende esta visita, aparecen **cuatro medios de impugnación**, de los cuales dos son de la materia civil y dos son de la materia familiar.

En materia civil el último registro corresponde al número interno 3, expediente 187/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por (*****) en contra de (*****) (*****) (*****) y (*****) en el que se interpuso recurso de apelación en contra del auto de fecha once de junio del dos mil dieciocho, admitido el dieciocho de junio del presente año, remitido a la Alzada el veintinueve de junio, con fecha de devolución el trece de septiembre del dos mil dieciocho confirmando el auto recurrido (página 85). Se trajo a la vista los autos originales del expediente y se constató que a foja 75, obra el proveído de fecha dieciocho de junio del año en curso, en el cual se tuvo por interponiendo el recurso invocado, a foja 77 oficio de remisión a la Alzada y de la 78 a 82 obra la resolución de Segunda Instancia de fecha catorce de agosto del presente año. El expediente consta de 86 fojas.

El último registro en materia familiar corresponde al número interno 2 y expediente 33/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Pensión Alimenticia, promovido por (*****) en contra de (*****) recurriendo la sentencia interlocutoria de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, admitido el día doce de junio del año dos mil dieciocho, remitido a la Alzada el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, y el cual se encuentra pendiente de resolver (página 121). Se trajo a la vista el duplicado del cuaderno de apelación el cual consta de 12 fojas, a foja 7, obra el auto de fecha doce de julio del año en curso, en el que se tuvo por interponiendo el

recurso, y a foja 12, obra el oficio de remisión a la alzada, coincidiendo con los datos del libro.

A la fecha, no se encuentra ningún expediente pendiente de remitir al Tribunal Distrital.

En el período se recibieron tres resoluciones de segunda instancia, una confirmando, una revocando y una tuvo por no interpuesto el recurso.

c) Queja.

En el apartado de Recursos de Queja, se obtiene que en el período que comprende esta visita **se interpuso una queja en la materia civil.**

La queja corresponde al folio 456/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por (*****) en contra de (*****) y de(*****) recurriendo el auto del doce de junio de dos mil dieciocho, admitido el veintidós de junio del dieciocho y remitido e dos de julio del dieciocho, el cual fue devuelto el dieciocho de septiembre del año en curso declarando fundada la queja se encuentra pendiente de resolver (foja 143). Se trajo el folio, a foja 120, obra el proveído de fecha doce de junio del año en curso, en el que se ordena desechar la demanda en virtud que los documentos que exhibe corresponden a nombre de otra persona al del escrito de demanda, a fojas 123 a la 125, aparece la resolución de segunda instancia, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que se revisa se recibió una resolución del Tribunal Distrital declarando fundada la queja.

7. Libro de Amparos.

a) Amparos Indirectos.

Del análisis de dos libros se obtiene que, en el apartado de amparos indirectos, durante el período que abarca la revisión se recurriera al Juicio de garantías en contra de las determinaciones de este órgano jurisdiccional en **dos oportunidades.**

El último registro corresponde al juicio de amparo 333/2018, sin antecedentes, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, siendo el quejoso (*****) rendido el informe previo el catorce de septiembre del año en curso y el justificado el diecisiete del mismo mes y año (foja 01). Se trajo el legajo a la vista, que corresponde al formado con motivo

de los oficios numero 134016/2018-3 y 134031/2018 de fecha treinta de agosto del año en curso, relativos al Juicio de amparo 333/2018-3 promovido por (*****) el cual consta de 154 fojas, a fojas 6 y 7 obran los autos de fechas 6 de septiembre de dos mil dieciocho, mediante los cuales se ordena a las actuarias adscritas al juzgado rendir los informes justificado y previo a foja 67 obra el acuerdo de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho en que se ordena rendir el informe previo solicitado al juzgador a foja 124 aparece el auto de fecha catorce de septiembre del dieciocho, mediante el cual se ordena rendir el informe justificado solicitado al juzgador de la foja 126 a la 128 obran los respectivos informes previo y justificado.

Conforme a los registros de los libros, en el período de revisión se recibieron tres ejecutorias de amparo, en las que dos se sobreseen y una niega el juicio de garantías.

b) Amparos Directos.

En el apartado de Amparos Directos en los dos libros se obtuvo que se asentó **un registro en el período.**

El último corresponde al expediente 565/2017, relativo al juicio ejecutivo mercantil, aparece como quejoso (*****) tramitado ante el Tribunal Colegiado del Octavo Circuito en Materia Civil y Administrativa, rendido el informe justificado el dieciséis de mayo del año en curso, el trece de agosto del dieciocho, aparece registro en donde se niega el amparo y causa ejecutoria (foja 86). Se trajo a la vista el expediente constatándose que de la foja 97 a la 110 aparece la resolución de la autoridad federal correspondiente.

En el período, se recibieron dos ejecutorias de amparo, una concediendo y una niega.

8. Libro Auxiliar.

Posterior a la visita inmediata anterior, se formaron **cuarenta y cuatro expedientillos auxiliares.**

El de fecha más reciente corresponde al folio 835/2018, relacionado con la promoción presentado por (*****) formado el expedientillo irregular por acuerdo del veintiséis de septiembre del año en curso (página 121). Se trajo a la vista el expedientillo el cual consta de 13 fojas y en esta última, obra auto de fecha veintiséis de los corrientes en el cual no resulta procedente dar trámite a la demanda, en consecuencia se ordena devolución de los documentos exhibidos y archivar el asunto como totalmente concluido.

9. Libro de índice alfabético.

A fin de verificar la actualización en el registro del libro que se revisa, se solicitó el último expediente registrado en el libro de gobierno, que lo fue el 704/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) por lo que se recurrió a analizar el libro en la letra "F", a foja 34, obra el registro del número de expediente, el tipo de juicio y el nombre de la parte actora, siendo coincidentes los datos del libro de gobierno con los del libro índice, por lo que se concluye que el libro se encuentra actualizado.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al archivo.

Durante el período que comprende la visita, se enviaron cuatro remesas de expedientes de diversos años, mediante los oficios y en las fechas siguientes:

	Oficio	Fecha de recibido	Expedientes
1.	882/2018	31-mayo-18	141
2.	1086/2018	29-junio-18	170
3.	1213/2018	17-julio-18	100
4.	1555/2018	31-agosto-18	93

Las remisiones del período que abarca la presente visita, es de **quinientos cuatro expedientes**.

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, relativo a la depuración de archivos; se informó por el titular del Juzgado que se ha seguido depurando expedientes y enviándolos al archivo.

11. Libro de Actuarios.

De los libros de registro se advierte un total de **un mil ciento cincuenta y un** diligencias practicadas fuera del local del Juzgado por los dos actuarios.

Por lo que hace a la licenciada María Esther Hernández Franco, de su libro de registro se advierte que en el período practicó ciento ochenta y cinco diligencias en materia civil, quinientas cuarenta cuatro de la materia mercantil y veintisiete de la familiar, en total setecientas cincuenta y seis; el último registro corresponde al exhorto 82/2018, a fin de notificar el

proveído de fecha catorce de septiembre del año en curso, en calle (*****) practicada el veintisiete de los corrientes, y devuelto el exhorto en esa misma fecha (página 4). Se trajo a la vista el exhorto el cual consta de 46 fojas, en ésta última aparece la diligencia actuarial.

Respecto a la diligencia actuarial practicada fuera del Juzgado de la actuario licenciada Nereida Alejandra Muñoz Genera, en el período que se revisa practicó trescientas noventa y cinco diligencias, de las cuales ciento chenta y seis corresponden a la materia civil, ciento sesenta y tres a la mercantil y treinta y seis a la materia familiar; la última es la recibida en fecha veintisiete de septiembre del año curso, relativo al expediente número 310/2018 mercantil, en el que aparece como auto a notificar, el de fecha cuatro de septiembre del año en curso, en calle (*****) practicada el veintiséis de los corrientes y devuelto el veintisiete del mismo mes y año (foja 84). Se trajo el expediente relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) que consta de 18 fojas en esta última, obra diligencia actuarial.

Por lo que hace a las diligencias practicadas dentro del local del Juzgado, los actuarios manifestaron que del registro de su libro de control, resultan ser un total de **cuatrocientas noventa y dos notificaciones.**

12. Libro de promociones recibidas.

Para la revisión de este libro se informó por la encargada que en el período de la visita se consulta en el sistema de gestión las promociones que han sido recibidas en este Juzgado.

Durante el período que abarca la revisión, al consultar se obtuvo que del doce de abril de dos mil dieciocho al veintisiete de septiembre del año en curso se elaboraron **dos mil setecientos noventa y un promociones**, de las cuales dos mil ciento catorce corresponden a la materia civil y seiscientos setenta y siete a la familiar.

La más reciente obra en el sistema corresponde a la recibida el día de veintisiete de septiembre del año en curso, relacionada con el expediente 623/2018, presentada por (*****) por conducto de Oficialía de partes, en la que solicita notificación del demandado por edictos. Se trajo el expediente formado con motivo del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) en su interior contiene la promoción con el acuse de la fecha señalada pendiente de acordar. El expediente consta de doce fojas.

Considerando los días hábiles del período, en promedio se reciben veinticinco promociones diarias.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

Del análisis contable aparecen **mil ciento ochenta y cuatro registros de expedientes facilitados para consulta.**

El último asiento corresponde al efectuado el veintisiete de septiembre del año en curso, en que se facilitó el expediente 427/2016 a (*****) (foja 0097). Se trajo el expediente y se constató que, se refiere al Juicio de Divorcio promovido por (*****) en contra de (*****) a fojas 23 obra el auto de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, en el cual se reconoce la personalidad de la citada en calidad de parte demandada. El expediente consta de 473 fojas.

III. Funcionamiento del juzgado.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos

En los estrados del juzgado se encuentra la tabla que contiene las listas diarias de acuerdos agregadas en orden cronológico conforme la fecha de su elaboración.

En la lista del veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se publicaron un total de quince acuerdos, cuatro en la materia civil, siete en la mercantil y cuatro en la familiar, entre ellos el del expediente 480/2018, relativo a Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****). Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 32 y 33, obra sentencia definitiva dictada.

En el período que abarca la presente visita, se han publicado los siguientes acuerdos:

Meses	Civil	Mercantil	Familiar
Abril	135	201	64
Mayo	223	414	183
Junio	361	258	134
Julio	214	227	142
Agosto	300	359	133
Septiembre	235	262	75

Total 3,920

En promedio, se publican treinta y seis acuerdos diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y del sistema integral de impartición de justicia.

Posterior a la visita inmediata anterior, informa el titular del juzgado que el sistema de expedición de certificados funciona correctamente, realizando los envíos semanalmente.

En cada rubro fueron analizados los expedientes en el sistema integral de impartición de justicia.

3. Análisis de expedientes.

En atención a que los visitantes nos debemos trasladar a la ciudad de Saltillo, por tiempo no se pudo agotar este rubro de la inspección.

IV. Estadística.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso c, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informe Mensual y Anual.

A fin de verificar la oportunidad con que se rinden las estadísticas mensual y de transparencia, a que obliga el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de Transparencia que impone el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página del Poder Judicial en el sistema de intranet y se obtuvo lo siguiente.

Mes	estadística mensual			estadística transparencia
	Civil	Familiar	Mercantil	
Abril	04/05/18	04/05/18	04/05/18	04/05/18
Mayo	06/06/18	06/06/18	06/06/18	06/06/18
Junio	05/07/18	05/07/18	05/07/18	05/07/18
Julio	07/08/18	07/08/18	07/08/18	07/08/18
Agosto	07/09/18	07/09/18	07/09/18	07/09/18

De lo anterior, se observa que fueron rendidas las estadísticas con oportunidad, según se advierte una vez consultado la página de intranet del Poder Judicial del Estado.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto continuo, se procedió a verificar los legajos de sentencias definitivas e interlocutorias en relación con el número reportado en el informe de estadística mensual y los registros de los libros correspondientes y de su revisión resultó:

Sentencias Definitivas Civiles y Mercantiles.

Mes	Libro	Legajo		Estadística Civil-mercantil
		Civil-mercantil	Civil-mercantil	
Abril	A visita anterior: 08 A esta visita: 05	A visita anterior: 01-07 A esta visita: 01-04		02-11
Mayo	27	02-25		02- 27
Junio	13	01-12		01-12
Julio	18	02-16		02-16
agosto	17	03-14		03-14
Septiembre	21	01-20		--
Total periodo	101	10-91		--

En el mes de mayo se reportó erróneamente que se pronunciaron veintisiete sentencias mercantiles, siendo lo correcto veinticinco.

Sentencias Definitivas Familiares

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	A visita anterior: 00 A esta visita: 01	A visita anterior: 00 A esta visita: 01	01
Mayo	00	00	00
Junio	01	01	01
Julio	02	02	02
agosto	00	00	00
Septiembre	01	01	--
Total periodo	05	05	--

Sentencias Interlocutorias Civil y Mercantil

Mes	Libro	Legajo Civil-mercantil	Estadística Civil-mercantil
Abril	A visita anterior: 02 A esta visita: 04	A visita anterior: 02-00 A esta visita: 04-00	06-00
Mayo	04	03-01	03-01
Junio	11	10-01	10-01
Julio	02	02-00	02-00
agosto	04	04-00	04-00
Septiembre	01	01-00	--
Total periodo	26	24-02	--

Sentencias Interlocutorias Familiares

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	A visita anterior: 01 A esta visita: 03	A visita anterior: 01 A esta visita: 03	04
Mayo	01	01	01
Junio	02	02	02
Julio	01	01	01
agosto	06	06	06
Septiembre	01	00	--
Total periodo	14	13	--

En el mes de septiembre se registró como resolución pronunciada la del expediente 21/2009, y lo que se decretó fue un auto de acumulación y baja de citación

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Iniciados	538
Concluidos	440
Sentencias definitivas	106
Regresados al trámite	01
Pendientes de resolución	02
Trámite	1,388
Recurridos en apelación (definitiva)	02

Los datos anteriores fueron obtenidos de los libros revisados, y los de concluidos y asuntos en trámite fueron proporcionados por el personal del Juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que no se presentó personal alguna a solicitar audiencia ante el Visitador Judicial General.

VI. Manifestaciones del personal

Entrevistado el personal de la dependencia visitada en los términos de las fracciones IV y V del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se entrevistó al personal del juzgado para efecto de hacer llegar las inquietudes del mismo, e interrogados que fueron, no hubo persona que solicitara el uso de la voz.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones pertinentes han quedado señaladas en cada rubro de la presente acta, así como en el apartado de análisis de los expedientes.

Siendo las dieciséis horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho, se concluyó la segunda visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman la Juez, el Visitador Judicial General y Visitador Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrado Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno que queda en poder de la titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez.
Juez

Carlos Javier García Mata.

Visitador Judicial General

**Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial**

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018.